

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### MALPICA DE TAJO

Por el pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2010, se aprobó la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa del servicio de ayuda a domicilio, exponiéndose al público al objeto de que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales, sin reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional adquirirá el carácter de definitivo, en previsión de lo cual, se publica el texto íntegro del mencionado artículo:

#### **Artículo 5.-Cuota.**

La cuota se determinará en función de las pensiones de la unidad familiar, ascendiendo al 0,18 por 100 de dichas pensiones el precio de la hora prestada, siendo la cuota a pagar el resultado de multiplicar dicho precio por las horas efectivamente prestadas.

Los usuarios del SAAD pagarán el 50 por 100 del precio del servicio prestado, calculado según el porcentaje indicado en el párrafo anterior.

Malpica de Tajo 24 de marzo de 2010.-El Alcalde, José Gómez Mata.

*N.º I.-3604*